

**FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS
ESTADO MAYOR CONJUNTO
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN N° 018-2021

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO, COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021). - VISTO: Para resolver el Acta de Recomendación de Adjudicación del PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-003-2021-SDN, "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES DEL PRIMER BATALLÓN CANINO DE LA POLICÍA MILITAR DEL ORDEN PÚBLICO (P.M.O.P.)" emitida por la Comisión de Evaluación de las Fuerzas Armadas. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional mediante Acuerdo SDN N°. 028-2021 de fecha 27 de abril del 2021, delegó al Señor Jefe del Estado Mayor Conjunto, en su Acuerdo Primero la función de llevar a cabo el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-003-2021-SDN "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES DEL PRIMER BATALLÓN CANINO DE LA POLICÍA MILITAR DEL ORDEN PÚBLICO (P.M.O.P.)", así mismo la atribución de realizar la suscripción de Contratos derivados del mismo proceso de contratación.- Que el artículo 274 de la Constitución de la República establece que las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su Ley Constitutiva y demás Leyes y Reglamentos que regulen su funcionamiento. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 36, numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública establece que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieran a otros órganos. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 numeral 4) literal a) de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas expresa: "corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, las funciones especiales siguientes:....; 4) En relación a los asuntos que corresponden a las Fuerzas Armadas: a) las funciones de órgano administrativo de las mismas". **CONSIDERANDO:** Que el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado expresa "Procedimientos de Contratación... podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; 2) Licitación Privada; 3) Concurso Público; 4) Concurso Privado; y, 5) Contratación Directa". **CONSIDERANDO:** Que el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado expresa "Comisión de Evaluación. Para cada procedimiento de contratación el titular del órgano responsable de la contratación designará una Comisión para el análisis y evaluación de las ofertas la cual será integrada en la forma prevista por el artículo 33 de la Ley... El órgano responsable de la contratación podrá a su vez, designar una subcomisión integrada por el personal calificado que reúna los requisitos indicados en el párrafo anterior, la cual se encargará del examen preliminar de los documentos". **CONSIDERANDO:** Que el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado expresa "Recomendación de Adjudicación.....último párrafo, como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe debidamente fundado, recomendando, en su caso cualquiera de las

siguientes acciones: a)...; b)...; c) Adjudicar el contrato al oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley y artículos 135 y 139 del presente Reglamento". **CONSIDERANDO:** Que en fecha cuatro (04) y seis (06) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) se invitó mediante aviso de licitación, a las empresas legalmente constituidas en el país a presentar ofertas para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-003-2021-SDN "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES DEL PRIMER BATALLÓN CANINO DE LA POLICÍA MILITAR DEL ORDEN PÚBLICO (P.M.O.P.)", tal como lo establece el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado, Invitación a Licitación; y el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Publicación del aviso. -**CONSIDERANDO:** Que en fecha quince (15) de junio del año dos mil veintiuno (2021), en horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m., se procedió al acto de Recepción de ofertas para el proceso de la Licitación Pública Nacional No. LPN-003-2020-SDN "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES DEL PRIMER BATALLÓN CANINO DE LA POLICÍA MILITAR DEL ORDEN PÚBLICO (P.M.O.P.)", en el cual se recibió una (01) oferta presentada por la empresa **HAPPY PETS S. de R.L. de C.V.**; procediendo a la apertura a las 10:15 a.m. dando cumplimiento al artículo 50 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado el cual establece "las ofertas serán leídas públicamente y en voz alta..."; y los artículos 122, 123 y 124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; se procedió a la apertura y lectura del monto de las ofertas, montos y tipos de las garantías, las observaciones que resulten y cualquier otro dato que fuere de importancia, tal como consta en el Acta de Recepción y Apertura de las Ofertas del proceso en mención, y una vez finalizada la audiencia pública posteriormente se procedió a la evaluación de las Subcomisiones Legal, Económica-Financiera y Técnica de conformidad a los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, y los Artículos 135, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** Que dentro del Proceso de Evaluación Preliminar de ofertas, en cumplimiento en el artículo 5 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y artículo 132 del Reglamento de la misma Ley, se solicitó subsanaciones a la empresa **HAPPY PETS S. de R.L. de C.V.**, contestando la solicitud en tiempo y forma, siendo emitidos en consecuencia los dictámenes finales por cada Subcomisión.-**CONSIDERANDO:** Que de los dictámenes emitidos por los miembros de las Subcomisiones de Evaluación Legal, Económica-Financiera y Técnica, la empresa **HAPPY PETS S. de R.L. de C.V.**, **CUMPLE** con los parámetros establecidos de acuerdo al artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y al documento de Licitación Pública Nacional No. LPN-003-2021-SDN "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES DEL PRIMER BATALLÓN CANINO DE LA POLICÍA MILITAR DEL ORDEN PÚBLICO (P.M.O.P.)". - **CONSIDERANDO:** Que el documento base de Licitación Pública Nacional No. LPN-003-2021-SDN "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES DEL PRIMER BATALLÓN CANINO DE LA POLICÍA MILITAR DEL ORDEN PÚBLICO (P.M.O.P.)", establece en el IO-13 **ADJUDICACION DEL CONTRATO** numeral 2) "En el caso de presentarse un solo oferente y que cumpla en su totalidad con la documentación legal, financiera y especificaciones técnicas de los productos solicitados se podrá adjudicar a dicho oferente". **PARTE DISPOSITIVA:** La Jefatura del Estado Mayor Conjunto en el ámbito de sus atribuciones legales y delegación otorgada **POR TANTO RESUELVE: PRIMERO: SE ADJUDICA** el contrato de suministro del Proceso de Licitación Pública Nacional

No. LPN-003-2021-SDN, "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES DEL PRIMER BATALLÓN CANINO DE LA POLICÍA MILITAR DEL ORDEN PÚBLICO (P.M.O.P.)", a la empresa HAPPY PETS S. de R.L. de C.V., por un monto de SEIS MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L, 6,016,982.85), valor que incluye el impuesto sobre venta, tal como a continuación se detalla.

Descripción de Oferta						
No. Item	Suministro	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	I.S.V.	Monto ofertado
1	Concentrado para Canes Activos (adulto)	66,780	Libras	L 74.05	L 11.11	L.5,686,817.85
2	Concentrado para Canes cachorro	3,300	Libras	L 87.00	L 13.05	L.330,165.00
OFERTA TOTAL						L.6,016,982.85

TERCERO: SE AUTORIZA a la Comisión de Evaluación de las Fuerzas Armadas, proceda a notificar al oferente el resultado del PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-003-2021-SDN, "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES DEL PRIMER BATALLÓN CANINO DE LA POLICÍA MILITAR DEL ORDEN PÚBLICO (P.M.O.P.)", y dar continuidad con el procedimiento establecido en Ley.-

TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos que señala la Ley.- NOTIFIQUESE.

JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO

SECRETARIO GENERAL